

Según RESOLUCIÓN del 15 de julio de 2022, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica y de organización de la actividad docente de los centros de la Comunitat Valenciana que durante el curso 2023-2024 impartan ciclos de Grado Básico, de Grado medio y de Grado superior.:

### ➤ Art 10 ANULACIÓN DE MATRÍCULA

#### 10.2. POR INASISTENCIA

1. La condición necesaria que, a todos los efectos, **mantiene vigente la matrícula en un ciclo de FP es la asistencia a las actividades de formación en régimen presencial, y la asistencia a las tutorías colectivas, la realización de las actividades de autoaprendizaje, el acceso regular en el aula virtual o la participación en los foros en régimen semipresencial o a distancia.**
2. El número de faltas no justificadas, o con justificación improcedente, que determina la anulación de la matrícula será el que equivalga al 15 % de las horas de formación en el centro que correspondan al total de los módulos en los que el alumno se encuentre matriculado, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hay, y los que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria.

Así mismo, será causa de esta anulación de matrícula la inasistencia durante un periodo de 10 días lectivos consecutivos no justificada del alumno o la alumna a las actividades formativas.

– Desde el inicio del curso escolar hasta la finalización del mes de octubre, la dirección del centro, a propuesta del tutor o la tutora del grupo, acordará la anulación de matrícula de **quien acumule un número de faltas de asistencia injustificadas, o con justificación improcedente, igual o superior a lo que establece el punto 10.2.2 de estas instrucciones.**

– Después del mes de octubre también se acordará la anulación de matrícula cuando se supere el máximo 15 % de horas de inasistencia, injustificadas o con justificación improcedente, o de 10 días lectivos consecutivos. En el supuesto de que no haya oferta pública del ciclo en régimen semipresencial o a distancia en la provincia, no se anulará la matrícula, pero el alumno decaerá en su derecho a la evaluación continua y solo se podrá presentar a la evaluación final de los módulos correspondientes.

1º CURSO FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICA FORESTALES	TOTAL DE HORAS	HORAS SEMANALES	15% FALTAS PÉRDIDA EV CONTINUA
Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	135	5	20
Trabajos de aprovechamientos forestales.	220	8	33
Recolección de productos forestales.	150	5	23
Ciencias aplicadas I.	158	5	24
Comunicación y sociedad I.	158	5	24
Tutoría.	34	1	5
Formación y Orientación Laboral I.	30	1	5
Faltas no justificadas que supone la anulación de matrícula por inasistencia			134